

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 25 de marzo de 2021

Del presente proceso Ejecutivo singular, con el memorial que antecede suscrito por la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, doy cuenta al señor Juez. Provea



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario.

Proceso : Ejecutivo singular No. 2013-00002-00
Ejecutante : Banco Agrario de Colombia
Ejecutado : Iván Andrés Ardila Cedeño
Decisión : Decreta un embargo
Auto: interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, siete (7) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra IVAN ANDRES ARDILA CEDEÑO, se dirige al despacho la abogada CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, como apoderada de la parte demandante, para solicitar se Decrete embargo y retención de los dineros que tenga depositados el demandado en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A. a nivel nacional.

La solicitud es procedente, según lo dispuesto por los artículos 599 del C. G. del P., y 2488 del C. C. por lo tanto, se la despacha de manera favorable.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra IVAN ANDRES ARDILA CEDEÑO, se decreta el embargo y retención

de los dineros que tenga depositados el demandado IVAN ANDRES ARDILA CEDEÑO identificado con la C. C. No. 4.377.181, en cuentas corrientes, de ahorros, certificados a término fijo CDT en el banco W S.A.

SEGUNDO: Líbrense el correspondiente oficio al correo embargos@bancow.com.co

TERCERO: La medida, en caso de hacerse efectiva, deberá cubrir la suma de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000) y serán consignados en la cuenta No. 636902042001 del Banco Agrario de Colombia, agencia de Salento-Quindío.

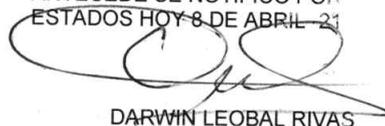
NOTIFÍQUESE



MILLER GAITÁN MARTINEZ

Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS HOY 8 DE ABRIL 21



DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario